



Poder Judicial de la Nación

CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

SEÑOR PRESIDENTE:

En respuesta a la inquietud planteada por la Presidencia sobre el trámite de causas en el fuero y el impacto de la feria dispuesta por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, mediante las Acordadas 4/2020 y 6/2020 a partir de los DNU 260/2020 y 297/2020 del Poder Ejecutivo Nacional que dispuso el “aislamiento social preventivo y obligatorio a raíz de la pandemia de Covid-19 (Coronavirus)”, esta Comisión de Gestión ha elaborado el siguiente informe:

La primera consecuencia, propia de toda feria, fue la de limitar el trabajo al trámite de sumarios con detenidos, de *habeas corpus* y otras medidas urgentes -según lo establecen los arts. 149 y 150 del Reglamento para la Jurisdicción-.

Pero la situación sanitaria impuso modificar la modalidad de su tratamiento y así se adoptó el sistema remoto (VPN) para todos los magistrados, funcionarios y empleados del fuero, para lo cual la Oficina de Gestión de esta Cámara realizó cerca de mil solicitudes para concretar las instalaciones de los programas pertinentes en las computadoras de los integrantes de esta Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal (compuesta por 5 Salas), de los 63 Juzgados de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional, 7 Juzgados de Menores y 1 de Rogatorias, sobre los cuales se ejerce la superintendencia.-

En el ámbito de primera instancia los 11 Juzgados en lo criminal y correccional, que rotativamente se encontraron de turno recibieron declaraciones indagatorias por videoconferencias, con la presencia de los detenidos en las Alcaldías comunales y de los jueces, defensores y fiscales desde sus computadoras y otros dispositivos. Para ello se utilizaron diversas plataformas (Whatsapp, Hangouts, Zoom, entre otras); de igual manera realizaron audiencias de flagrancia en el marco de la Ley 27.272 y se trataron cuestiones de urgencia en las causas que no tenían personas privadas de libertad.-

Luego fueron resueltas las situaciones procesales de los imputados e ingresados los documentos respectivos, al igual que los memoriales -de haber sido apeladas- al sistema LEX 100 para consulta de todas las partes habilitadas. En muchos casos también se contaba con los sumarios digitalizados ya desde la prevención.-

También continuaron sustanciando *habeas corpus* (en número muy superior al habitual) y, una vez resueltos fueron elevados en consulta a esta Alzada.-

Los restantes Juzgados, aún de manera remota, mantienen comunicación con los organismos que les requieren datos de causas y sus titulares organizaron la forma en que el personal continuaría colaborando en las investigaciones en curso.-

En lo que a esta Cámara respecta, por reunión plenaria se decidió que no se nombrarían autoridades de feria y sus cinco



Poder Judicial de la Nación

CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

Salas funcionarían de manera habitual, con la asistencia presencial rotativa de magistrados y funcionarios y, excepcionalmente, de algún empleado.-

De este modo, aquellos magistrados, funcionarios y empleados pertenecientes a grupos de riesgos, o exceptuados por alguna otra condición por las Acordadas de la C.S.J.N. han podido seguir cumpliendo sus funciones a distancia, incluso en cuestiones de superintendencia, de modo virtual y en forma permanente.-

Así se concretó el primer acuerdo plenario el pasado 26 de marzo utilizando la plataforma Zoom.-

Las Salas continuaron realizando su actividad, admitiendo la sustitución del informe oral por un memorial escrito (Acordada del 16 de marzo de 2020) y en el marco de un proceso de flagrancia -Ley 27.272- pudo celebrarse la primera audiencia de apelación virtual ante la Cámara con grabación simultánea del audio cuya copia fue entregada a los concurrentes.-

La pandemia también incrementó los planteos en los términos de la Ley 23.098 (con un promedio de 40 acciones de *habeas corpus* diarias en los Juzgados y hasta de 54 tratados por una Sala de turno). El trámite de estos *habeas corpus* fue normal a través de plataformas al alcance de los tribunales, cargadas en el Lex 100 y las decisiones fueron adoptadas de modo remoto por VPN y confirmada la firma por el secretario actuante en el sistema de gestión, ya que en nuestro fuero no contamos aún habilitada la firma digital. No obstante luego, al concurrir los jueces, firman la decisión en papel que se archiva para su oportuna devolución.

Todo ello en miras de asegurar el servicio de Justicia y al mismo tiempo preservar la salud de todos los operadores frente a la pandemia declarada.-

Verificamos nuevamente que los expedientes concluidos en primera instancia no pueden ser sorteados para continuar su trámite ante los Tribunales Orales para celebrar el juicio oral y público, con la premura que toda detención impone a raíz de una decisión de la Cámara Federal de Casación Penal, circunstancia que ha sido motivo de preocupación de esta Alzada, según surge de la nota suscripta por el pleno a mediados del año 2019, que aún no ha sido respondida por aquel Tribunal.-

Los asuntos tratados durante la Feria Extraordinaria

En este periodo excepcional, desde un inicio -y en concordancia con lo que establece el Reglamento para la Jurisdicción en los arts. 149 y 150- la Cámara y los Juzgados atendieron los asuntos allí comprendidos. A saber:

- Sumarios con detenidos, sin perjuicio de la cuestión planteada.
- Sumarios en que los Juzgados deban practicar diligencias urgentes tendientes a evitar la dispersión de la prueba, debiéndose garantizar el control de las partes.



Poder Judicial de la Nación

CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

- Acciones de *habeas corpus* y de amparo.
- Prisiones preventivas y sus prórrogas.
- Excarcelaciones y exenciones de prisión.
- Prescripción de la acción o de la pena cuando hubiera detenido u orden de captura.
- Medidas precautorias urgentes.

Así, desde el 19 de marzo al 10 de abril del corriente año, se han exceptuado de la concurrencia a los lugares de trabajo a personas comprendidas dentro de grupos de riesgos o por otra condición según las pautas establecidas por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.-

Tanto en causas nuevas como en los ya avanzadas se utilizó para su sustanciación el sistema remoto.-

Durante el aislamiento social preventivo y obligatorio, tomando como fecha de corte para el presente informe el período del 19/3 al 10/4, se ha comprobado que:

En los Juzgados Nacionales Criminales y Correccionales se han tramitado con detenidos 806 causas, recibidas desde comisarías y aún sin ellos desde la Oficina de Violencia Doméstica y de la Oficina de Turnos y Sorteos de esta Cámara.-

Se ha trabajado con guardias, sin que se alterara el esquema de turnos de 11 Juzgado que rotan cada 10 días, con la concurrencia del personal mínimo que disponga su titular y con el resto del personal trabajando remotamente, accediendo al portal informático "Lex 100", y utilizando la videoconferencias para la recepción de declaraciones indagatorias, correos electrónicos oficiales para la recepción de sumarios de prevención, informes u otros documentos de recopilación de prueba, que luego son insertados en el sistema Lex 100 por el personal del Juzgado.-

Se tramitaron la totalidad de 411 *habeas corpus*, incluidos los fines de semana, con guardias mínimas y utilizando el acceso remoto.-

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional:

Fueron elevadas a esta Cámara 429 causas, y luego resueltas con una mínima presencia de funcionarios y eventualmente de empleados en cada una de sus 5 Salas, que trabajaron sin alterar su ritmo habitual y con la colaboración de otros empleados que se desempeñaron remotamente.-

Se resolvieron la totalidad de 126 *Habeas corpus* elevados en consulta dentro de las 24 horas, durante los 7 días de la semana.-



Poder Judicial de la Nación

CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

La recepción concreta por Sala:

Sala I: 80

Sala IV:87

Sala V: 90

Sala VI: 85

Sala VII: 87

Además, se encuentran al día los 100 informes y Oficios Electrónicos (DEOS) solicitados a la Oficina de Sorteos, provenientes de Juzgados, Justicia Contravencional, Policía y Ministerio Público Fiscal, como así también esta oficina ha sorteado un total de 383 causas para la asignación de Salas y 46 para los Juzgados de primera instancia.-

Desde la Prosecretaría de Recursos Humanos se han realizados con normalidad nombramientos, ascensos, licencias por largo tratamiento, cuestiones médicas comunes, aislamientos, maternidad, compensatorias, trámites de subrogancias, seguimiento de personal en actividad, comunicaciones al fuero a través de correos electrónicos, etc.-

La Secretaria de Jurisprudencia continúa recopilando e informando sobre fallos de interés con total normalidad. Asimismo, asiste de manera remota las consultas de magistrados y funcionarios que se realizan.-

La situación actual de la Alcaldía de Tribunal (Unidad 28)

El 19 de marzo próximo pasado, esta Cámara reclamó al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y al Servicio Penitenciario Federal, regularizar de inmediato el funcionamiento de la Unidad 28, conforme lo previsto en el Convenio aprobado por Resolución 328/81 y Acordadas 12/12 y 43/16 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.-

Ello en tanto “las cuestiones de salud pública que son de conocimiento público, demandan con mayor urgencia de la adopción de medidas concretas que eviten todo tipo de hacinamiento, como también las que se puedan instrumentar con el fin de garantizar condiciones de higiene y limpieza adecuadas para evitar la propagación del coronavirus (Covid-19).”-Acuerdo General del 19/3/2020.-

El Director General de Régimen Correccional del S.P.F., Fernando Martínez, dispuso mediante resolución DI-2020-891-APN-DGRC#SPF del 20 de marzo, y su prórroga a través de resolución DI-2020-936-APN-DGRC#SPF del 1 de abril, la suspensión de ingresos de detenidos



Poder Judicial de la Nación

CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

en el Servicio Central de Alcaldías (Unidades 28 y 29) hasta el próximo 12 de abril.-

A partir de entonces el número de internos en la Unidad 28 en la cual esta Cámara ejerce superintendencia se fue paulatinamente reduciendo hasta que el día 6 de abril del corriente año se concretó el traslado a establecimientos penitenciarios de los últimos detenidos que aún permanecían, de modo tal que actualmente no se registró pernocte alguno.-

Por otra parte, se ha informado de la ejecución de trabajos de reparación limpieza, desinfección y pintura.-

Se adjunta el estudio estadístico de causas ingresadas en el fuero durante los años 2017, 2018 y 2019.-

Conclusión

Esta Comisión destaca el trabajo que realiza el fuero para prestar un muy adecuado servicio de Justicia.-

Los Juzgados de primera instancia realizan numerosas audiencias de flagrancia arribando a soluciones alternativas de conflictos mediante el dictado de juicios abreviados, suspensión del proceso a prueba o conciliaciones que reducen notoriamente la duración de los procesos y dando mayor transparencia a su celebración por la presencia efectiva de todas las partes.-

Y en la actualidad, más allá de haber suspendido los sumarios que no tienen detenidos o cuestiones urgentes a tratar, continúan con esa modalidad de trabajo mediante la adopción de plataformas que permiten videoconferencias y el manejo de recursos digitales para el tránsito de la prueba.-

Esta Cámara por su parte sólo ha sustituido la presencia de las partes por la presentación de sus memoriales en el sistema de LEX 100, para así continuar celebrando las audiencias en el marco del art. 454 del Código Procesal Penal de manera regular.-

Los números citados son cabal reflejo del número de causas que se trata por Salas que no responde al esquema de las ferias para optimizar su rendimiento y recursos humanos disponibles.-

Todo su personal, de modo remoto se encuentra colaborando en distintas tareas jurisdiccionales o administrativas.-

Capítulo aparte es el tratamiento de los *habeas corpus* por su notorio incremento. Pero aquí también dentro de los plazos exigidos, aún en los fines de semana, se les dio debida respuesta.-

Por último, es de destacar que tras numerosas gestiones se ha logrado evitar el pernocte de internos en la Unidad 28 del Servicio Penitenciario Federal que, recordamos, había llegado a ser cercana a los 200. Actualmente se desarrollan trabajos para mejorar su estado general



Poder Judicial de la Nación

CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

y se procurará que mantenga su condición de unidad de tránsito y no de alojamiento.-

Vemos necesario hacer hincapié en algunos aspectos que permitan mejorar nuestro servicio de Justicia:

1) Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación implemente en este fuero con premura el uso de la firma digital y las innovaciones necesarias para mejorar el sistema LEX 100, VPN, DEO y ancho de banda suficiente, lo que permitiría al fuero retomar paulatinamente el trabajo de los asuntos de nuestra competencia.

2) Reiterar a la Cámara Federal de Casación Penal la habilitación de los sorteos en feria de Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional en causas con detenidos y en especial aquellos procesos sustanciados a través de la Ley de Flagrancia, ya que, de lo contrario, torna irrelevante todo el esfuerzo previo de los magistrados, funcionarios y empleados en este tramo del proceso en el cumplimiento de los plazos legales.-

3) Solicitar al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y al Servicio Penitenciario Federal que en lo futuro la Unidad N° 28 sea solo de tránsito y no de alojamiento y se arbitre con las autoridades del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires las medidas para que el alojamiento se concrete en sus alcaldías comunales. Destacamos como ha facilitado ello la recepción de declaraciones indagatoria mediante sistemas de video conferencia, sin afectación de garantía alguna.-

ES TODO CUANTO ESTA COMISION INFORMA AL SR. PRESIDENTE.

C.A.B.A., 13 de abril de 2020.-

Firmado: Julio Marcelo Lucini, Mariano Scotto, Ignacio Rodríguez Varela, Magdalena Laiño, ante mí: María Dolores Montoya -Secretaria-



Poder Judicial de la Nación

CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

ANEXO

**CAUSAS INGRESADAS A PRIMERA
INSTANCIA Y ELEVADAS A LA CÁMARA
NACIONAL DE APELACIONES EN LO
CRIMINAL Y CORRECCIONAL DE LA
CAPITAL FEDERAL
AÑOS 2017, 2018 Y 2019**

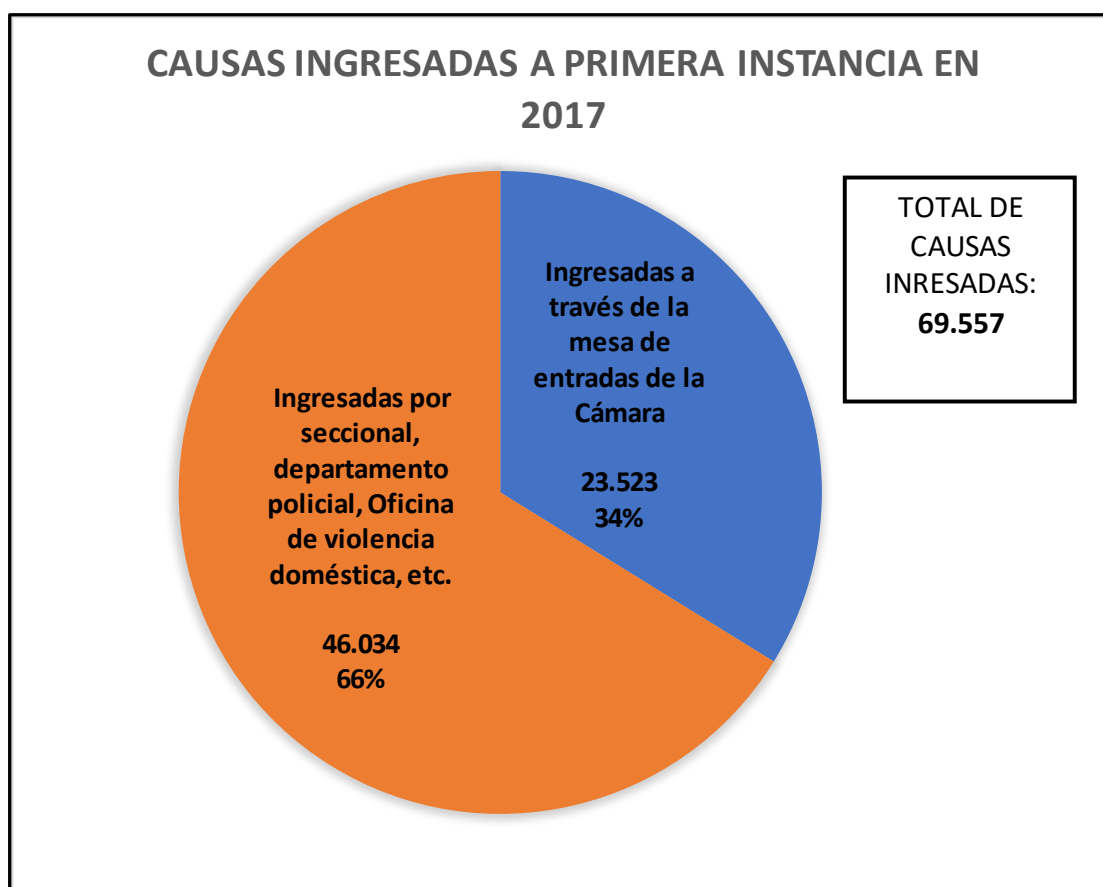


Poder Judicial de la Nación

CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

ESTADÍSTICA DE CAUSAS EN EL FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL 2017

CAUSAS INGRESADAS A PRIMERA INSTANCIA EN 2017	
Ingresadas a través de la mesa de entradas de la Cámara	23.523
Ingresadas por seccional, departamento policial, Oficina de violencia doméstica, etc.	46.034
TOTAL DE CAUSAS INGRESADAS 2017	69.557

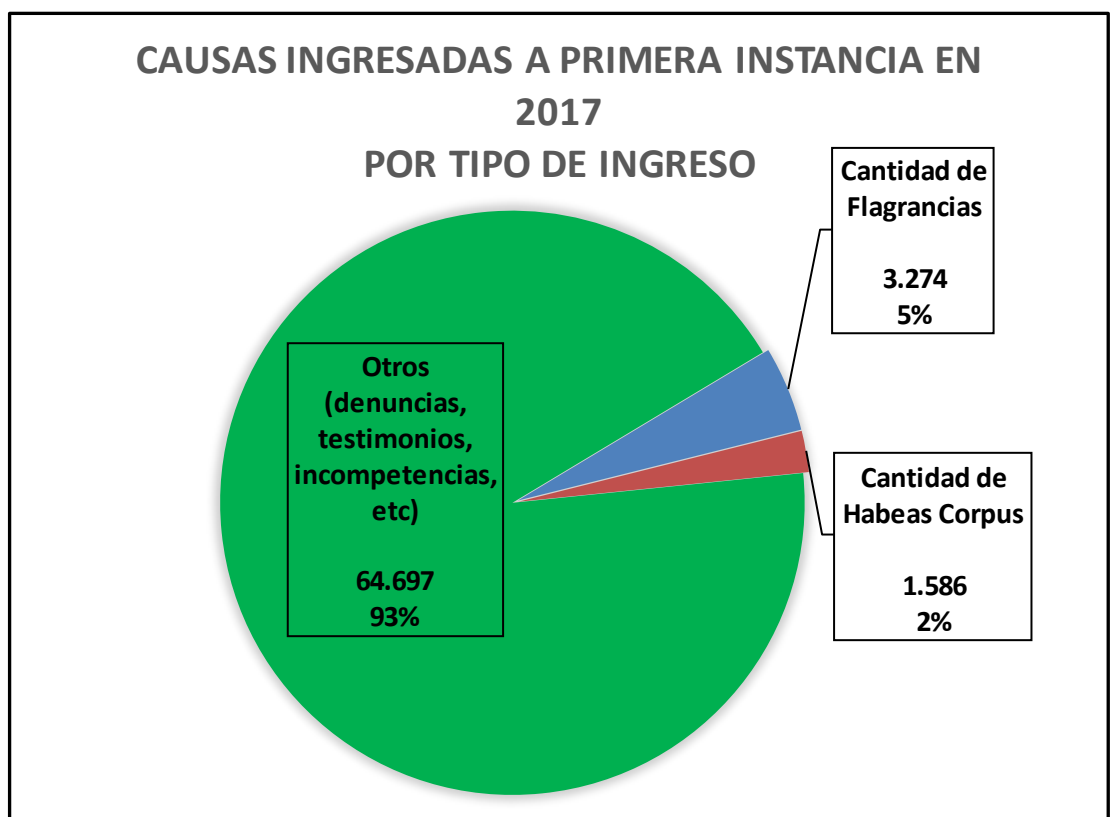




Poder Judicial de la Nación

CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

CAUSAS INGRESADAS A PRIMERA INSTANCIA EN 2017 DISCRIMINADAS POR TIPO DE INGRESO	
Cantidad de Flagrancias	3.274
Cantidad de <i>Habeas Corpus</i>	1.586
Otros (denuncias, testimonios, incompetencias, etc)	64.697
TOTAL DE CAUSAS INGRESADAS 2017	69.557

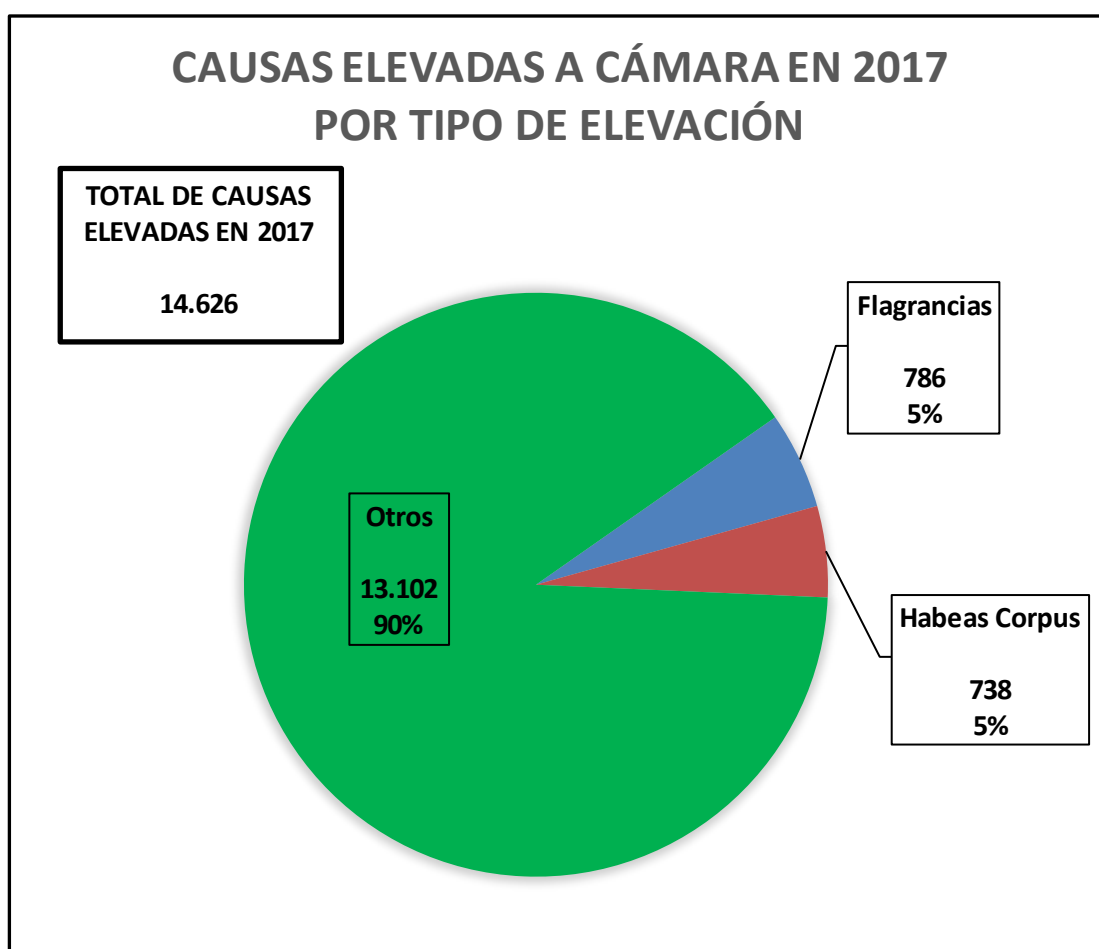




Poder Judicial de la Nación

CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

CAUSAS ELEVADAS A CÁMARA EN 2017 POR TIPO DE ELEVACIÓN	
Flagrancias	786
<i>Habeas Corpus</i>	738
Otros	13.102
TOTAL DE CAUSAS ELEVADAS EN 2017	14.626



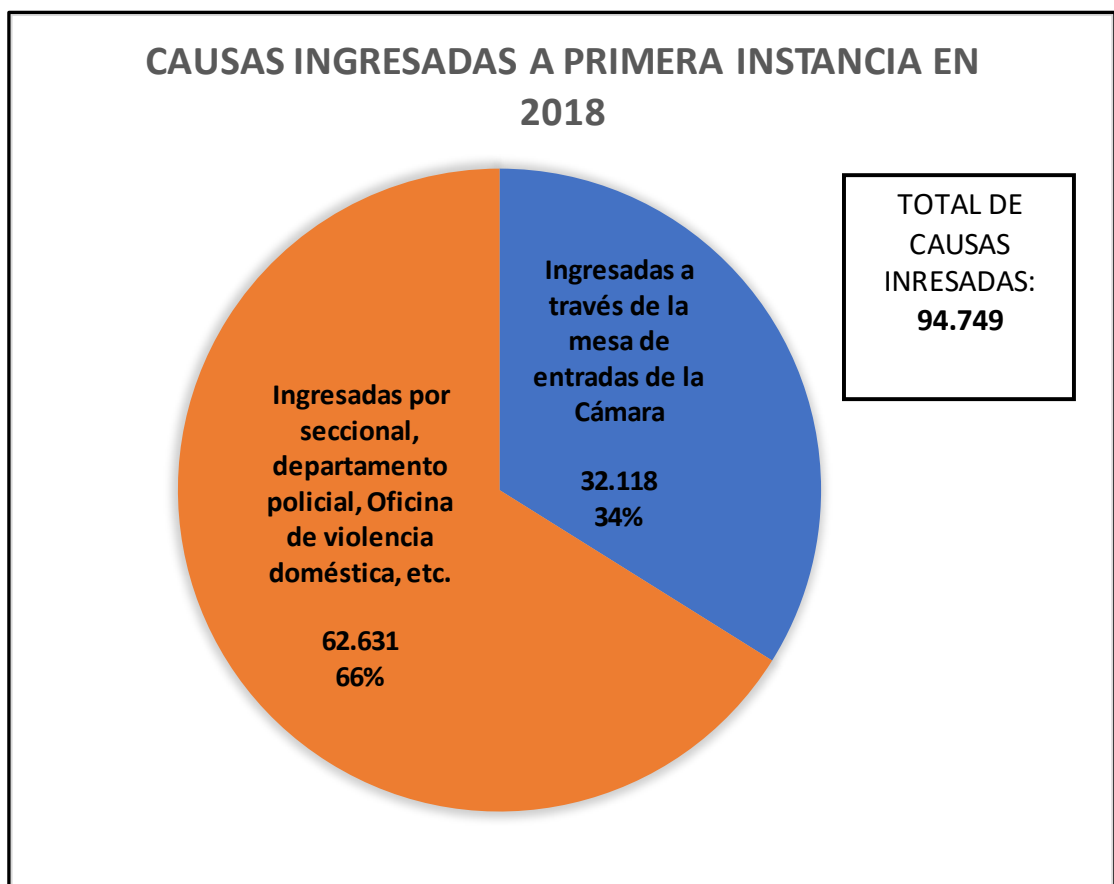


Poder Judicial de la Nación

CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

ESTADÍSTICA DE CAUSAS EN EL FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL 2018

CAUSAS INGRESADAS A PRIMERA INSTANCIA EN 2018	
Ingresadas a través de la mesa de entradas de la Cámara	32.118
Ingresadas por seccional, departamento policial, Oficina de violencia doméstica, etc.	62.631
TOTAL DE CAUSAS INGRESADAS 2018	94.749

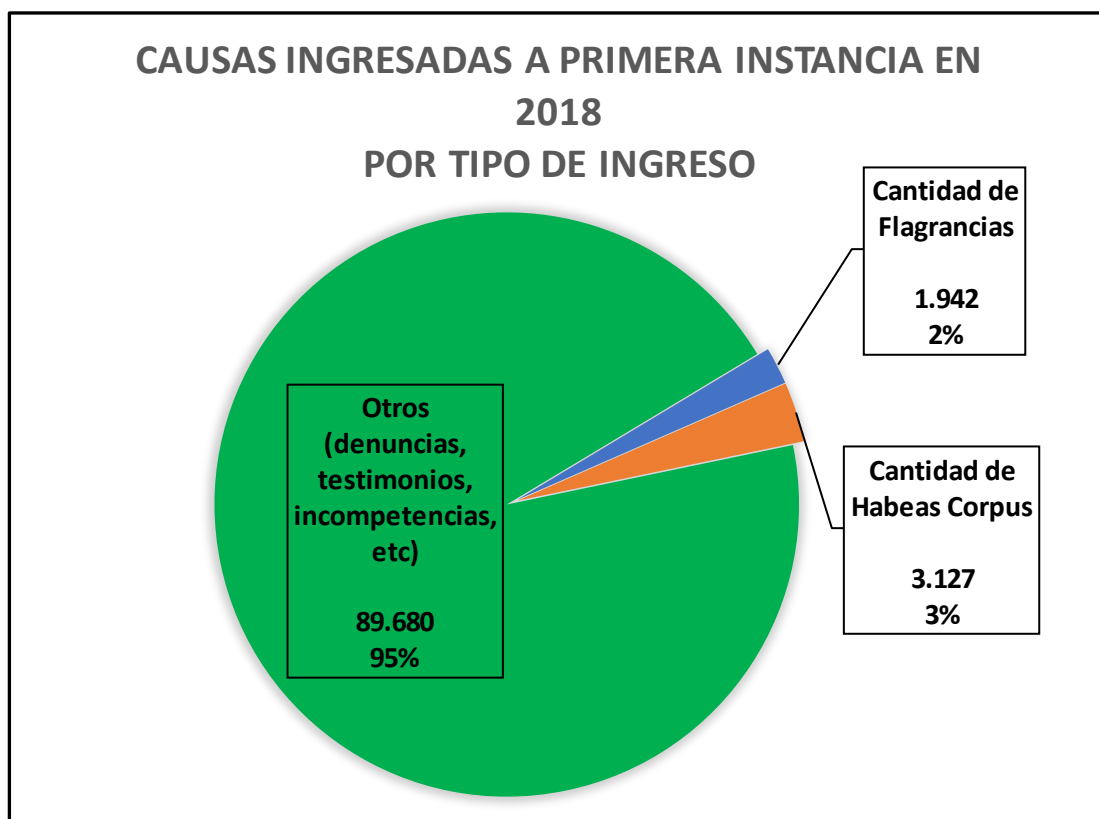




Poder Judicial de la Nación

CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

CAUSAS INGRESADAS A PRIMERA INSTANCIA EN 2018 DISCRIMINADAS POR TIPO DE INGRESO	
Cantidad de Flagrancias	1.942
Cantidad de <i>Habeas Corpus</i>	3.127
Otros (denuncias, testimonios, incompetencias, etc)	89.680
TOTAL DE CAUSAS INGRESADAS 2018	94.749

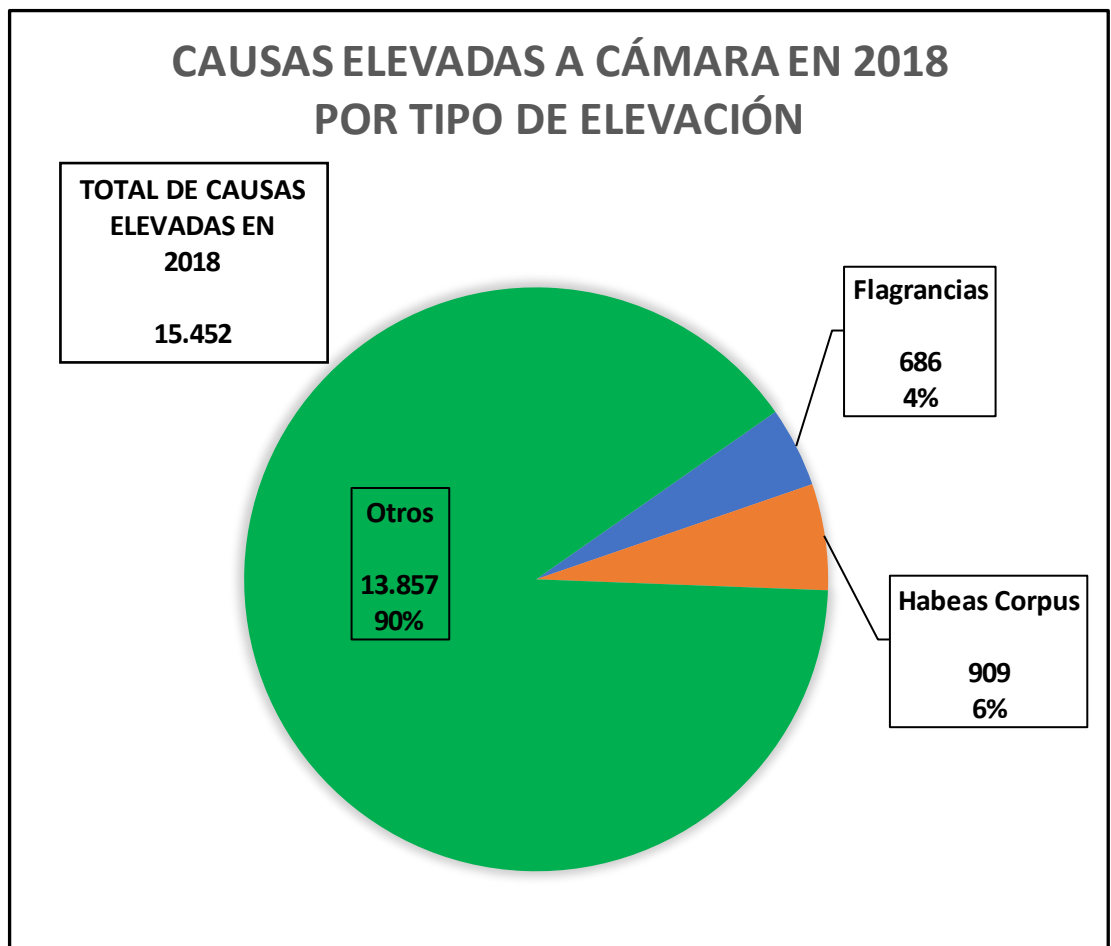




Poder Judicial de la Nación

CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

CAUSAS ELEVADAS A CÁMARA EN 2018 POR TIPO DE ELEVACIÓN	
Flagrancias	686
<i>Habeas Corpus</i>	909
Otros	13.857
TOTAL DE CAUSAS ELEVADAS EN 2018	15.452



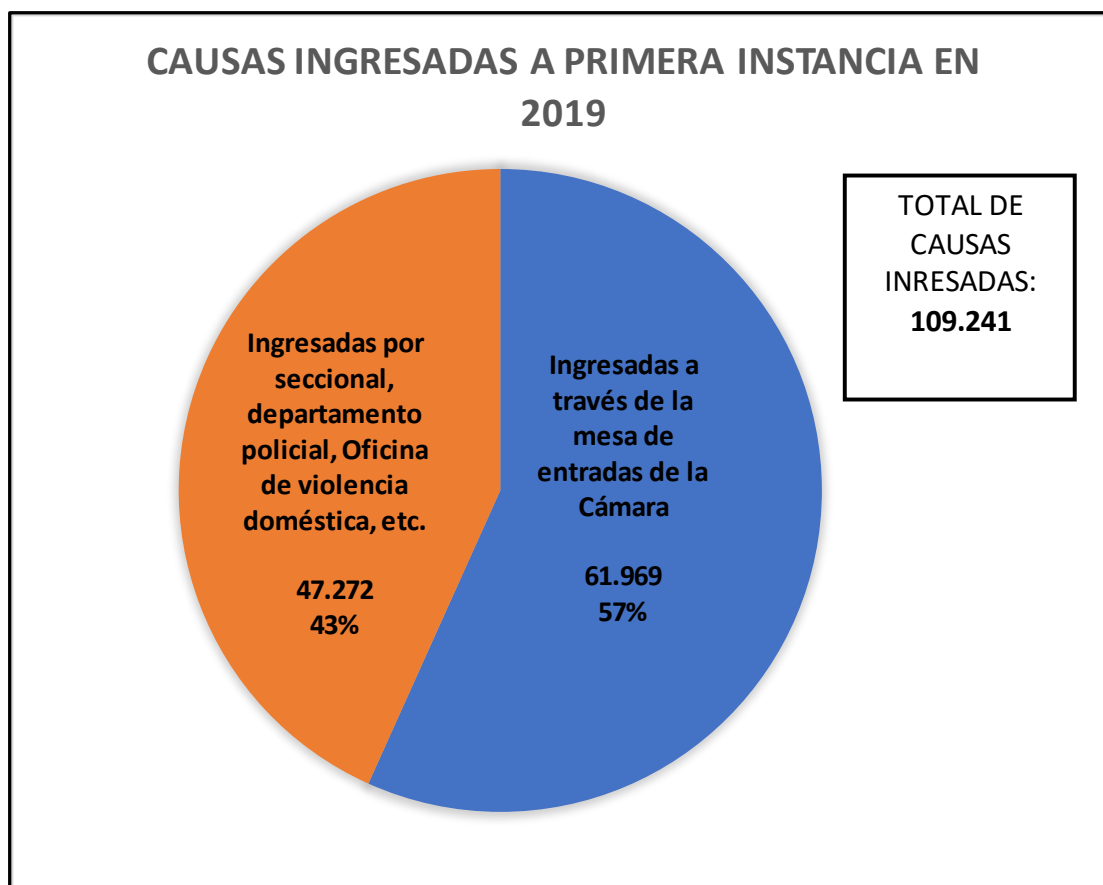


Poder Judicial de la Nación

CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

ESTADÍSTICA DE CAUSAS EN EL FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL 2019

CAUSAS INGRESADAS A PRIMERA INSTANCIA EN 2019	
Ingresadas a través de la mesa de entradas de la Cámara	61.969
Ingresadas por seccional, departamento policial, Oficina de violencia doméstica, etc.	47.272
TOTAL DE CAUSAS INGRESADAS 2019	109.241

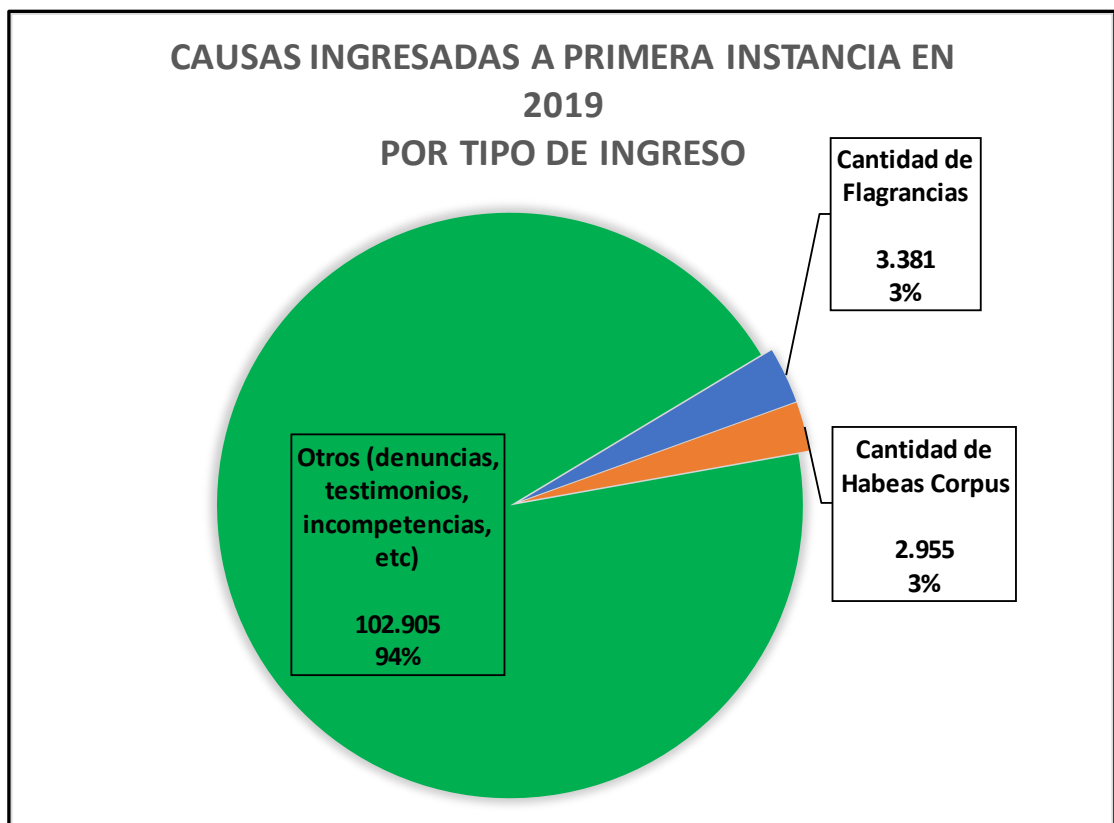




Poder Judicial de la Nación

CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

CAUSAS INGRESADAS A PRIMERA INSTANCIA EN 2019 DISCRIMINADAS POR TIPO DE INGRESO	
Cantidad de Flagrancias	3.381
Cantidad de <i>Habeas Corpus</i>	2.955
Otros (denuncias, testimonios, incompetencias, etc)	102.905
TOTAL DE CAUSAS INGRESADAS 2019	109.241

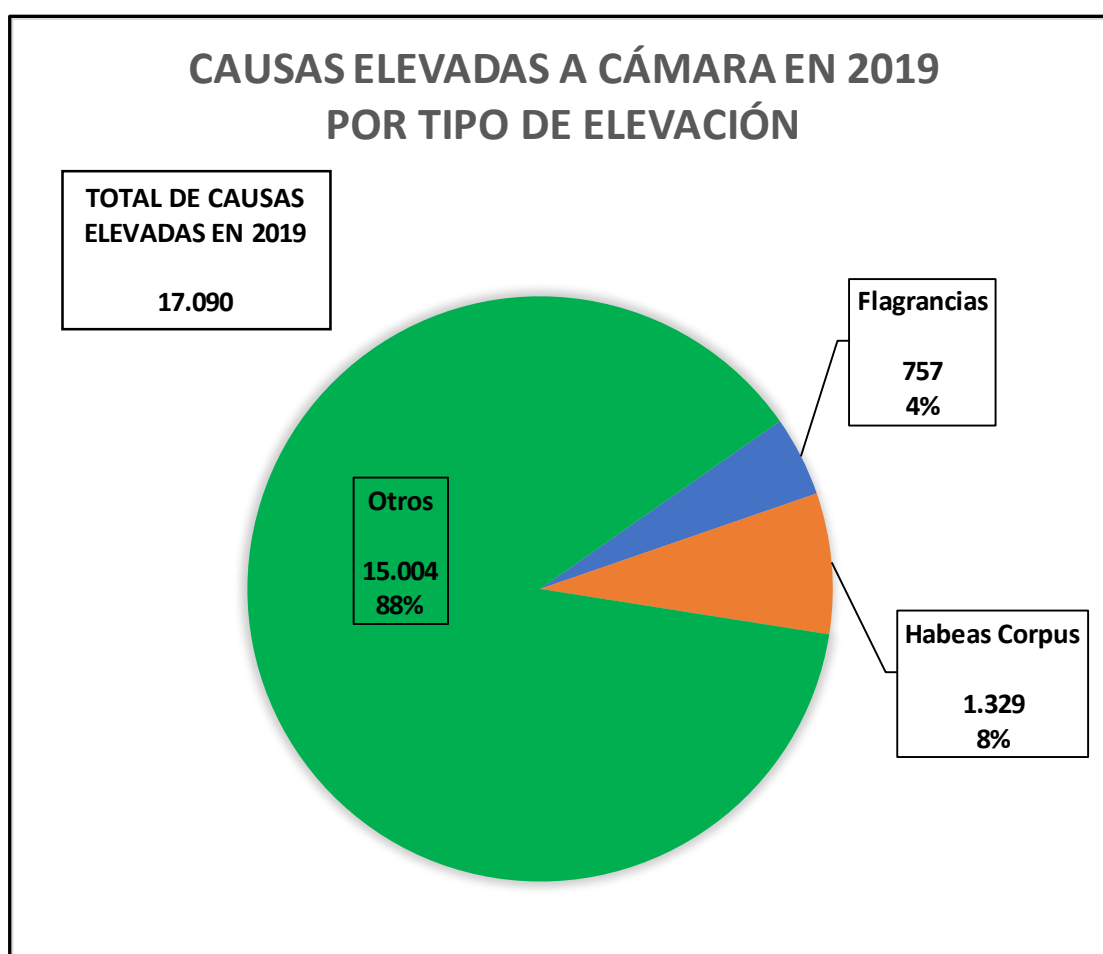




Poder Judicial de la Nación

CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

CAUSAS ELEVADAS A CÁMARA EN 2019 POR TIPO DE ELEVACIÓN	
Flagrancias	757
<i>Habeas Corpus</i>	1.329
Otros	15.004
TOTAL DE CAUSAS ELEVADAS EN 2019	17.090



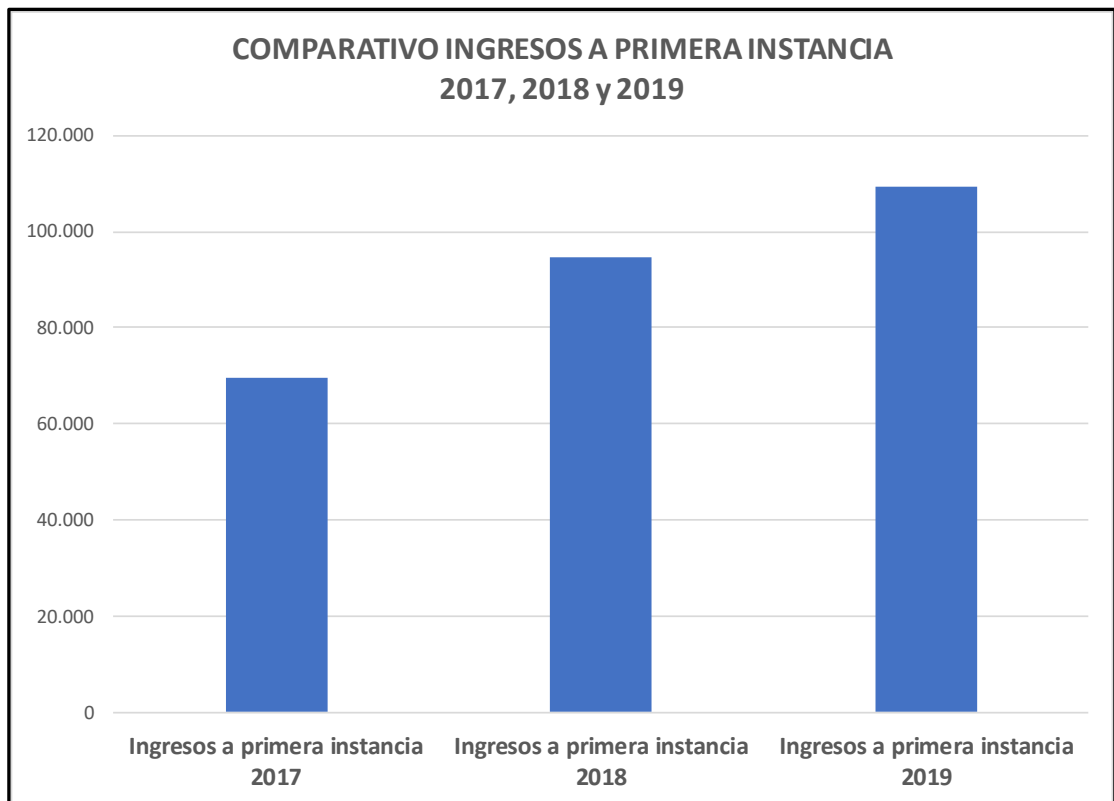


Poder Judicial de la Nación

CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

COMPARATIVO AÑOS 2017, 2018 Y 2019

INGRESOS A PRIMERA INSTANCIA 2017, 2018 Y 2019	
Ingresos a primera instancia 2017	69.557
Ingresos a primera instancia 2018	94.749
Ingresos a primera instancia 2019	109.241





Poder Judicial de la Nación

CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

CANTIDAD DE CAUSAS ELEVADAS A CÁMARA 2017, 2018 Y 2019	
Causas elevadas a Cámara en 2017	14626
Causas elevadas a Cámara en 2018	15452
Causas elevadas a Cámara en 2019	17.090

